



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO el Acuerdo de Cooperación Académica entre la Facultad Regional Concordia, las Facultades Regionales General Pacheco y San Francisco y el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior y la consecuente presentación efectuada por la Facultad Regional Concordia mediante la cual acuerda asumir la responsabilidad de la coordinación académica, la administración académica y la expedición de los títulos de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1145 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la documentación presentada por las dependencias que figuran en el Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por la Ordenanza N° 1147.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Sedes resultaron sumamente positivas para los destinatarios.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Facultad Regional Concordia, dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

Que, no obstante, el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal No Docente de la Universidad, por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

"2013 – Año del 60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su financiamiento se realizará según acuerdo paritario.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento y avalar el Acuerdo de Cooperación Académica entre la Facultad Regional Concordia, las Facultades Regionales General Pacheco y San Francisco y el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, por una cohorte, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013.

ARTÍCULO 2º.- Transcribir el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que establece básicamente los lineamientos de la implementación, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por Ordenanza Nº 1145 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza Nº 1149, con cierta flexibilización que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 4º.- Ratificar que la Facultad Regional Concordia tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas administrativas - académicas y expedición de los títulos

"2013 – Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correspondientes a la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en la Facultad Regional Concordia, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 6º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Concordia.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 880/2013

mes
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 880/2013

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR
LA TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En la ciudad de Concordia, a los 05 días del mes de agosto de 2013, las Facultades Regionales Concordia, General Pacheco y San Francisco representadas por sus Decanos y el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Director convienen:

- I.- Realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera **Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior para el personal No Docente** con calidad y máximo aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos.
- II.- La implementación de la citada carrera se realizará a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, por una cohorte.
- III.- Serán destinatarios el personal No Docente de las Facultades Regionales Concordia, General Pacheco y San Francisco y del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, hasta cubrir un curso de alrededor de VEINTE (20) personas por sede.
- IV.- La Facultad Regional Concordia tendrá a su cargo la coordinación académica de la carrera, la administración académica y la expedición de los títulos.
- V.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académicas-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada sede.
- VI.- El cuerpo académico estará formado por profesionales pertenecientes a la Facultad Regional Concordia y profesores invitados.
- VII.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso intensivo de la tecnología: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.

"2013 – Año del 60º Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



VIII.- De la Metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases presenciales a través de video conferencias y actividades autogestionadas resueltas a través del campus virtual.
- Actividades curriculares con fuerte orientación práctica.
- Integración teoría-práctica a partir de los problemas emergentes de la práctica laboral de los estudiantes.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de la práctica en función de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción docente-alumno.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.

IX.- Otras pautas organizativas:

- **Cursado intensivo:** Dos (2) asignaturas en simultáneo.
- Horarios especiales de desarrollo académico y adecuado a los horarios laborales del personal No Docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: -Concordia, Ing. José Jorge PENCO, -General Pacheco, Ing. Eugenio Bruno RICCIOLINI y -San Francisco, Ing. Daniel Eduardo FERRADAS y el señor Director del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional: Ing. Héctor René GONZÁLEZ.
